



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LICENCIADO GERMÁN RIVAS CORAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE.-

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: CIUDADANO JHONNY JAYRO SAUCEDO RODRÍGUEZ, ASPIRANTE A PRECANDIDATO DE REGIDOR POR EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-

En el Expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/7/2021**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por el LICENCIADO GERMÁN RIVAS CORAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, "VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA DE LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO"...(sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veinte de mayo de dos mil veintiuno.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas** del día de hoy **veinte de mayo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, a las partes o personas denunciadas y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, constante de tres Páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.**-

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ACUERDO DE ACUMULACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/7/2021.

PROMOVENTE: LICENCIADO GERMÁN RIVAS CORAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE.

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: CIUDADANO JHONNY JAYRO SAUCEDO RODRÍGUEZ, ASPIRANTE A PRECANDIDATO DE REGIDOR POR EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (*sic*).

ACTO IMPUGNADO: POR LA COMISIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO (*sic*).

Con fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos Interina, Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, con el correo electrónico de la ciudadana Mónica Almeyda Herreria "...por instrucciones de mi titular Mtra. Adlemi Santiago Ramirez, envió respuesta a su oficio TEEC/SGA/431-2021" (*sic*); remitido ante el correo oficial: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día diecinueve de mayo de la presente anualidad a las 16:19 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS: Lo de cuenta; se provee:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana Mónica Almeyda Herreria, a través de correo electrónico de fecha diecinueve de mayo de la presente anualidad, por el que por instrucciones de la maestra Adlemi Santiago Ramírez, remite el oficio No. IMEC-DIREC/0244/2021, de fecha 19 de mayo de la presente anualidad, por el que "En seguimiento a su oficio Num. TEEC/SGA/431-2021, que fue remitido al correo electrónico direcciongeneral@imecam.gob.mx, el lunes 17 de Mayo a las



9:43 pm, donde se indica la sentencia emitida por ustedes, derivada de la denuncia presentada por la C. Biby Karen Rabelo de la Torre, por violencia política contra las Mujeres en razón de género por parte del C. Jhonny Jayro Saucedo Rodríguez, aspirante a Precandidato a Regidor por el Municipio de San Francisco, por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática” (sic) y “De acuerdo con nuestra atribuciones, se ofrece al C. Jhonny Jayro Saucedo Rodríguez, procesos de sensibilización, en formato virtual...” (sic). -----

SEGUNDO: Acumúlese a los autos el correo electrónico de la ciudadana Mónica Almeyda Herreria, de fecha diecinueve de mayo de la presente anualidad y documento adjunta, para que obren conforme a derechos corresponda. -----

TERCERO: Por lo que respecta a la solicitud hecha por la maestra Adlemi Santiago Ramírez, Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, a efecto de que estar en aptitud de dar cumplimiento a la sentencia emitida el día diecisiete de mayo de la presente anualidad; infórmese a la citada Directora del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, mediante oficio el correo electrónico del ciudadano Jhonny Jayro Saucedo Rodríguez, a fin de que pueda dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en la sentencia de referencia; haciéndole también de su conocimiento que como receptora de la información deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



ACUERDO DE ACUMULACIÓN

proveyó y firma, el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos Interina, quien certifica y da fe. Conste. -----



**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

**Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc
Secretaria General de Acuerdos Interina**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.

Con esta misma fecha (20 de mayo de 2021), hago entrega este expediente a la Actuaría de este Tribunal.- Conste.-----